



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Josean Galera Carrillo
Ingurumen eta Hirigintza
Saileko foru diputatua
Diputado foral de Medio Ambiente
y Urbanismo

Gaia: **erantzuna bidaltzea**
Informazio eskaera
Idatziz erantzuteko galdera x

Asunto: **Remisión de respuesta**
Petición de información
Pregunta para su respuesta por escrito

IDATZIZ ERANTZUTEKO GALDERA, Ingurumen eta Hirigintza Sailari zuzendua, Aixear enpresak Azazetan ezarri nahi dituen parke eolikoaren inguruan.

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, dirigida al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, sobre los parques eólicos que la empresa Aixear quiere instalar en Azáceta.

Aurkeztu zuena Presentada por	Fernández de Pinedo Álvarez de Arcaya, Enrique, Jauna
Biltzarkide taldea Grupo juntero	EH Bildu (EHB)
AFA Espediente zk. Nº de expediente DFA	JJGG-2771

Vitoria-Gasteiz, 2021-10-22

P.A.

Pilar García de Salazar Olano
Jarduneko Ingurumen eta Hirigintza Saileko diputatua
Diputada en funciones de Medio Ambiente y Urbanismo

**PEDRO IGNACIO ELOSEGUI GONZALEZ DE
GAMARRA JAUN TXIT GORENA.- ARABAKO
BILTZAR NAGUSIETAKO LEHENDAKARIA.-**

**EXCMO SR. D. PEDRO IGNACIO ELOSEGUI
GONZALEZ DE GAMARRA.-PRESIDENTE DE LAS
JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA.-**



<p><u>2771 esp</u></p> <p><u>AIXEINDAR ENPRESAK AZAZETAN INSTALATU NAHI DITUEN PARKE EOLIKOEI BURUZ INGURUMEN ETA HIRIGINTZAKO FORU DIPUTATUARI IDATZIZ EGINDAKO GALDERAREN ERANTZUNA.</u></p> <p>Kike Fdz de Pinedo jaunak, EH BILDU Biltzarkide-taldeko prokuradoreak, galdera hauiek aurkeztu dizkio idatziz Ingurumeneko eta Hirigintzako foru diputatuari, Ganberaren indarreko araudiaren babesean:</p> <p>GALDERAK ETA ERANTZUNAK:</p> <p>1.- Zein fasetan dago Azazetako parke eolikoaren prozedura?</p> <p>Proiektu honen ingurumen-inpaktua ebaluatzeko prozedura arruntari dagokionez, aurtengo ekainean amaitu zen eragindako administrazio publikoei eta interesdunei jendaurrean jartzeko eta kontsultatzeko fasea (ingurumen-ebaluazioari buruzko 21/2013 Legearen 36. eta 37. artikuluen arabera).</p> <p>Gaur egun, bukatutako fasean jasotako alegazioen eta txostenen emaitza aztertzen ari da sustatzailea.</p> <p>2.- Zein azterlan edo txosten egin ditu edo egiten ari da Ingurumen Saila Azazetako parke eolikoaren inguruan? (Txostenen kopia eskatzen da)</p> <p>Azazetako Parke Eolikoaren Proiektutik jarraitzen den Ingurumen Eraginaren Ebaluazio Arruntaren prozeduraren barruan,</p>	<p><u>Expte. 2771</u></p> <p><u>RESPUESTA A PREGUNTA POR ESCRITO DIRIGIDA AL DIPUTADO FORAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, EN RELACIÓN A LOS PARQUES EÓLICOS QUE LA EMPRESA AIXEINDAR QUIERE INSTALAR EN AZÁCETA.</u></p> <p>D. Kike Fdz de Pinedo, Procurador del Grupo Juntero EH BILDU, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas por escrito dirigidas al Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo:</p> <p>PREGUNTAS Y RESPUESTAS:</p> <p>1.- ¿En qué fase se encuentra el procedimiento del parque eólico de Azáceta?</p> <p>En lo relativo al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria al que está sometido este proyecto, en junio de este año finalizó la fase de Información Pública y de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las Personas Interesadas (según artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental).</p> <p>Actualmente el promotor está analizando el resultado de las alegaciones e informes recibidos en la fase finalizada.</p> <p>2.- ¿Qué estudios o informes ha realizado o está realizando el Departamento de Medio Ambiente en relación con el parque eólico de Azáceta? (Se solicita copia de los informes)</p> <p>Dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria que se sigue del Proyecto de Parque Eólico de Azaceta, en la</p>
--	--



<p>dagokion Informazio Publikoaren eta Administrazio Publiko eta Interesdunei Kontsultaren fasean, Ingurumen eta Hirigintza Sailak txosten bat egin du ekainaren 25ean, Ingurumen Iraunkortasuneko eta Natura Ondareko Zerbitzu Teknikoen bitartez.</p> <p>Honekin batera doakizu aipatutako txostenaren kopia.</p> <p>3.- Azazetako parke eolikoari buruzko ingurumen-txostena egin al du Ondare Zerbitzuak, zortzi aerosorgailu izango dituena? Hala bada, horren kopia eskatzen da.</p> <p>Aurrekoan erantzunda</p> <p>4.- Atzo (2021-09-29) Azazetako mendien inguruan bigarren parke eoliko bat jartzeko asmoa iragarri zen. Zer informazio du Arabako Foru Aldundiak Azazetan instalatu nahi diren parke eolikoei buruz? Azazetan instalatu nahi diren 2 parke eolikoei buruzko informazio eta txosten guztien kopia bat eskatzen dugu. (Dokumentuen kopia eskatzen dugu)</p> <p>Bat ere ez</p>	<p>fase correspondiente de Información Pública y de Consulta a las Administraciones Públicas Afectadas y Público Interesado, el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo ha emitido un informe con fecha 25 de junio, a través de sus Servicios Técnicos de Sostenibilidad Ambiental y de Patrimonio Natural.</p> <p>Se adjunta copia del Informe citado.</p> <p>3.- ¿Ha elaborado el Servicio de Patrimonio el informe ambiental sobre el parque eólico de Azáceta, que contará con ocho aerogeneradores? Si es así, se solicita copia de este.</p> <p>Contestada en la anterior</p> <p>4.- Ayer (29-09-2021) se anunció el propósito de instalar un segundo parque eólico en el entorno de los montes de Azáceta. ¿De qué información dispone la Diputación Foral de Álava respecto a los parques eólicos que se pretenden instalar en Azáceta? Solicitamos una copia de todas las informaciones e informes relativos a los 2 parques eólicos que se quieren instalar en Azáceta. (Solicitamos copia de los documentos)</p> <p>De ninguna</p>
---	---

Vitoria-Gasteiz, 2021-10-22

P.A.

Pilar García de Salazar Olano

Jarduneko Ingurumen eta Hirigintza Saileko diputatua
Diputada en funciones de Medio Ambiente y Urbanismo

PEDRO IGNACIO ELOSEGUI GONZALEZ DE
GAMARRA JAUN TXIT GORENA.- ARABAKO
BILTZAR NAGUSIETAKO LEHENDAKARIA.-

EXCMO SR. D. PEDRO IGNACIO ELOSEGUI
GONZALEZ DE GAMARA.-PRESIDENTE DE LAS
JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA.-



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.alava.net
www.araba.eus

Expte: 21/70

INFORME QUE EMITEN EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL SERVICIO DE PATRIMONIO NATURAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO DE AZACETA

1.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 29 de abril de 2021, se recibe en el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Diputación Foral de Álava escrito del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava (Gobierno Vasco), en el que se indica que, a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, se pone a disposición de las Administraciones públicas afectadas y de las Personas interesadas el Estudio de Impacto Ambiental y su Documento de síntesis, así como el Proyecto básico del Parque Eólico de Azaceta y sus infraestructuras asociadas (Línea Aérea de Alta Tensión de 220 kV San Millan-Elgea y Subestación Transformadora San Millan 220/30 kV).

El Proyecto, sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, y promovido por Aixear S.A., se ubica en los Términos Municipales de Bernedo, Arraia-Maeztu, Alegría-Dulantzi, Iruraiz-Gauna y San Millan/Donemiliaga (Araba/Álava). A través de dicha notificación se solicita informe, a emitir en un plazo máximo de 30 días, sobre posibles afecciones y condicionantes.

A tal efecto, a instancia de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y el Servicio de Patrimonio Natural emiten conjuntamente el presente informe, en base a las competencias que la Diputación Foral de Álava ostenta en materia de evaluación y sostenibilidad ambiental, de protección y gestión de los Espacios Naturales Protegidos y de la fauna y flora protegidas del Territorio Histórico de Álava.

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Parque Eólico de Azaceta se plantea con una potencia instalada de 40 MW y un total de 8 aerogeneradores de 5 MW de potencia unitaria, a instalar sobre la parte norte de los términos municipales de Bernedo y Arraia-Maeztu, desde el puerto de Azaceta (Carretera A-132) hasta el Pico Galartza, entre las cotas 915 y 1.036m. En una alineación principal se encuentran 7 de los 8 aerogeneradores de este Parque Eólico, el octavo se sitúa algo más al sur. La sucesión de molinos abarca una longitud de 3.880 m si se sigue la alineación quebrada que une los 8 aerogeneradores desde Berdingaña (975m) – Pico Galartza (1.036m) y de aquí hasta el Raso de Azaceta (946m).

1



Tres de los aerogeneradores se encuentran dentro del área restringida de la Base de Berrozi de la Ertzaintza (base de instrucción y entrenamiento del cuerpo de la Ertzaintza "Berrozi Berezi Taldea -BBT-"). El resto se encuentran colindando con este ámbito de acceso muy restringido, dentro de su zona de influencia. A su vez, muy cerca, se encuentra la instalación del radar meteorológico de Kapildui. Tanto en la Memoria del Anteproyecto (página 5 del Anexo 8), como en el Estudio de Impacto Ambiental (página 198), señala el promotor que no ha sido posible obtener los permisos en los plazos necesarios y por ello no se ha podido acceder a la zona restringida de la Base de Berrozi de la Ertzaintza para realizar trabajos de evaluación y prospección.

En el Documento de Proyecto Básico o Anteproyecto presentado por el promotor para la Información Pública se indica que el modelo de aerogenerador se seleccionará en una fase más avanzada de desarrollo entre las máquinas ofrecidas por los fabricantes. No obstante, el promotor ha valorado como la mejor alternativa la instalación de 8 aerogeneradores de 5 MW. Según el proyecto, la altura de buje, o altura de la torre, es de 107,5m y las palas tienen 72,5 m de largo (rotor incluido), por lo que la estructura en su punto más alto alcanza los 180m. El área barrida por las palas de cada uno de los molinos sería de 1,62 hectáreas.

Ha de destacarse que el Estudio de Impacto Ambiental ha considerado en su evaluación la implantación de aerogeneradores de 127,5m de altura de torre y de 200 m con pala extendida. Se trata de un error, o contradicción relevante entre el Estudio de Impacto Ambiental y el Documento de Anteproyecto, que debe ser objeto de clarificación.

En total la longitud de líneas eléctricas soterradas es de 13,18 km. La electricidad generada por el parque se conduciría mediante dos circuitos subterráneos de 30 kV hasta la nueva subestación transformadora San Millán, que se proyecta en la base de los Montes de Iturrieta, a unos 7 km de recorrido de distancia, entre los pueblos de Ullibarri-Jauregi (a 600m) y Gereñu (a 400m). Desde ahí se plantea la conexión y evacuación de la energía generada hasta la subestación existente en Elgea, mediante una línea de nueva construcción de Alta Tensión de 220 kV, con una longitud de 9,1km y 25 apoyos de 40m de altura, que atravesaría la Comarca de La Llanada Alavesa de sur a norte. La subestación transformadora y la línea eléctrica de alta tensión se compartirían, en su caso, con el Parque Eólico que se proyecta en Montes de Iturrieta.

El acceso hasta la cumbre de Azaceta requiere un entronque con la carretera A-132 en el P.K. 17,500 (Puerto de Azazeta). Es necesario realizar actuaciones en este enlace. Desde este punto se aprovecha un vial asfaltado existente hasta las inmediaciones de la ubicación de los aerogeneradores.

Los aerogeneradores, además de por líneas eléctricas de media tensión, estarían conectados entre sí por viales interiores de nueva construcción que suman un total de unos 9,8 kilómetros. Estos viales serían permanentes, manteniéndose durante la fase de explotación de la central eólica. En total un 13% de los viales se prevén con firme de hormigón (zonas de pendiente elevada y de zonas con curvas) y el resto en zahorra.

Según se expone en el EsIA, el proyecto contempla un volumen de movimiento de tierras de 339.969 m³, correspondiendo 196.714 m³ a desmontes y 143.255 m³ a rellenos o terraplenes. El volumen de materiales sobrantes sería por tanto de aproximadamente 53.460 m³.



Se resumen a continuación algunos datos fundamentales del proyecto para valorar la magnitud de los impactos:

- 8 aerogeneradores de 180m de altura, según datos del Anteproyecto (pala extendida), con balizamiento luminoso intermitente en parte alta de la torre.
- 8 plataformas con ocupación de 6.837 m² cada una incluyendo superficie desbrozada con los derrames.
- 1 "campa de obra" (según denominación que emplea el promotor): plataforma llana de 5:000 m² para acopio de materiales.
- Cimentación anclaje: 24,5 m de diámetro.
- Accesos y viales: 9,8 kilómetros, con una ocupación de unos 11m de ancho.
- Líneas eléctricas soterradas: 13,18 kilómetros de zanjas.
- Línea Eléctrica de Alta Tensión de evacuación 220 kV: 9,1 kilómetros (compartida Parque eólico de Montes de Iturrieta), con 25 apoyos de 40m de altura (datos EsIA).
- Nueva Subestación eléctrica de San Millán, entre Gereñu (400m) y Ullibarri-Jauregi (600m), en la base de los Montes de Iturrieta (11.188 m²).
- Total movimiento de tierras ejecución proyecto: 339.969 m³.

3.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Alternativas específicas del Parque eólico:

Alternativa 1 (No seleccionada):

Se plantea instalar 8 aerogeneradores de 5 MW, del modelo SG145-5MW con una altura de buje de 107,5 m. La altura de la punta de pala alcanzará los 180 m de altura sobre el terreno. La localización de los aerogeneradores se ha proyectado buscando las zonas de mayor recurso eólico del ámbito estudiado, distribuyendo las máquinas en las zonas más elevadas y con el menor efecto estela posible, lo que optimiza la generación eólica. En la siguiente imagen se grafían en color azul las ubicaciones de los aerogeneradores, que se instalarían en cotas comprendidas entre los 950 y 1.150 metros.

Alternativa 2 (Seleccionada):

Se plantea instalar 8 aerogeneradores de 5 MW de tecnología de última generación, del mismo modelo y alturas (de buje y total) que en la Alternativa 1. Al igual que en la alternativa 1, la localización de los aerogeneradores se ha realizado buscando la optimización de la generación eólica. En la siguiente imagen se grafían en color rojo las ubicaciones de los aerogeneradores, que se instalarían en cotas que van desde los 979 hasta los 1.036.

El EsIA realiza un análisis de impactos de cada una de las alternativas estudiando diferentes factores (ruido, suelo, vegetación, avifauna, Espacios Naturales Protegidos, paisaje, patrimonio y usos del suelo), y concluye seleccionando la Alternativa 2.



Los criterios ambientales decisivos para seleccionar la Alternativa 2 han sido: su mayor distancia al Espacio Natural Protegido ZEC ES2110015 Montes de Vitoria, su facilidad de acceso desde el puerto de Azaceta, así como su menor afección a vegetación natural autóctona.



Con puntos azulés Alternativa 1 (No seleccionada). Con puntos rojos Alternativa 2 (Seleccionada).

Alternativas para la Subestación Transformadora de “San Millán” y línea eléctrica de evacuación subterránea

En el EslA no se realiza un análisis de alternativas para la SET “San Millán”. Se proyecta su localización entre las localidades de Gereñu y Ullibarri-Jauregi, en terrenos que actualmente tienen un uso agrícola. Tampoco se apuntan alternativas para la línea subterránea de evacuación.



4.- FIGURAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO DEL PARQUE EÓLICO DE AZACETA

El emplazamiento propuesto para el Parque Eólico de Azaceta cuenta con las siguientes calificaciones de protección y/o interés medioambiental y paisajístico:

- El ámbito se encuentra dentro del Área de Montes de Vitoria que cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado inicialmente, mediante Orden de 26 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.
Nota.- Esta Resolución no ha sido objeto de consideración y/o análisis por parte el Estudio de Impacto Ambiental.
- Hábitats de interés catalogados Comunitarios y/o Prioritarios. Directiva Europea 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Área calificada como "de Interés Conector" por la Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del T.H. de Álava (Dirección de Medio Ambiente 2005) y Propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Dirección de Biodiversidad GOVA 2006).
- Paisaje Sobresaliente nº62 "Cabeceras de los ríos Ayuda, Aiago y Berrón" del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados nº829, de 27 de septiembre de 2005.

El emplazamiento propuesto para la Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión 220kV afecta en un tramo de unos 500m a una Zona Especial de Conservación de la RN2000 y a un Paisaje catalogado:

- Espacio de la Red Ecológica Europea Natura 2000: ZEC de Montes de Aldaia (Cód: ES2110016). Decreto 205/2015, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Gobierno Vasco.
- Paisaje Sobresaliente nº40 "Montes de Aldaia – Río Barrundia" del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados nº829, de 27 de septiembre de 2005.

5.- CONDICIONES NORMATIVAS PREVIAS DE ORDENACIÓN Y CAUTELA AMBIENTAL.

Mediante ORDEN de 12 de febrero de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, se inicia el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Área de los Montes de Vitoria.



Mediante ORDEN de 26 de julio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, se aprueba inicialmente el documento de «Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Montes de Vitoria».

En el Artículo 3 de la Orden de 12 de febrero de 2010 del Gobierno Vasco por la que se inicia el procedimiento de elaboración y aprobación del PORN de los Montes de Vitoria, se establece lo siguiente: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, desde la entrada en vigor de la presente disposición no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. A tal efecto, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física o biológica sin informe favorable del Órgano Foral competente.”*

En efecto, el artículo 3 de la Orden de 12 de febrero de 2010 recoge las determinaciones de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (*actual Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco*), siendo de aplicación asimismo la Ley básica estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Se extractan los artículos relevantes al respecto de lo señalado:

- Artículo 9.1. Decreto Legislativo 1/2014, Texto Refundido de la Ley Conservación de la Naturaleza del País Vasco: *“Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.”*
- Artículo 9.2. Decreto Legislativo 1/2014, Texto Refundido de la Ley Conservación de la Naturaleza del País Vasco: *“Adoptado el acuerdo de inicio del procedimiento, mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física o biológica sin informe favorable del órgano foral competente para la gestión del Plan. Este informe sólo podrá ser negativo cuando quede acreditado en el expediente tramitado al efecto que dicho acto puede hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos del Plan.”*
- Artículo 23.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
“Protección cautelar”: Durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras éste no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.”
- Artículo 23.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
“Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca no podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante.”



La mayor parte de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedarían dentro de los límites del Área de los Montes de Vitoria objeto del PORN aprobado inicialmente. En concreto:

- Los ocho aerogeneradores y sus correspondientes plataformas.
- Los accesos al Parque desde la carretera A-132 y los viales entre los aerogeneradores.
- Área de ocupación para la instalación de la línea de media tensión: tramo que va desde el aerogenerador nº7 hasta la carretera A-132.

Al respecto cabe considerar que son objetivos del PORN aprobado inicialmente para el Área de Montes de Vitoria los siguientes:

- La utilización ordenada del patrimonio natural, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.
- La preservación de la variedad y singularidad de los ecosistemas naturales y del paisaje, así como la protección de las áreas de interés geológico.
- El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los hábitats de las especies de fauna y flora que viven en estado silvestre, garantizando su diversidad genética.

6.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO

En este apartado se analizan y valoran, separadamente para los principales componentes del medio ambiente, los impactos más relevantes que se producirían con la ejecución del Parque Eólico; paralelamente se van indicando algunas carencias y deficiencias relevantes del EsIA. El análisis se centra específicamente en la Alternativa nº2 seleccionada por el promotor por su menor impacto medioambiental, aunque puntualmente se realizan contrastes con la Alternativa nº1. En efecto, la opción nº1, tal y como valora correctamente el EsIA, significaría un impacto ambiental muy superior afectando muy seriamente al espacio Red Natura 2000 de los Montes Altos de Vitoria y por ello debe desestimarse definitivamente.

6.1.- Vegetación y hábitats de Interés Comunitario y Prioritario (Directiva Europea "Hábitats")

Los 8 aerogeneradores (alineación de 3,2km), sus cimentaciones y plataformas asociadas, así como la mayor parte del movimiento de tierras (desmontes y terraplenes) y de la superficie a ocupar permanentemente, se plantean dentro de una zona de montaña con una vegetación de elevada calidad ambiental, en el que se combinan en mosaico las áreas de bosque autóctono de hayas, con las praderas y áreas de vegetación arbustiva en evolución hacia etapas de bosque. Esta vegetación afectable, en un alto porcentaje, está catalogada como "De Interés Comunitario" por la *Directiva europea 92/43/CEE "Hábitats", relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.*

El volumen previsto de movimiento de tierras para la ejecución del conjunto de infraestructuras que componen el parque eólico, según estimación del EsIA, asciende a un total de 339.969 m³ y la superficie de afección 30,6 hectáreas (23,2 hectáreas de ocupación permanente y el resto de ocupación temporal). Como afecciones más significativas sobre la vegetación y los



hábitats catalogados se destacan en el EsIA la ocupación de 4,2 hectáreas de hayedo maduro en un estado de conservación extraordinario (calcícola y acidófilo en menor proporción – hábitat catalogado cód 9120-), 1 hectárea de Quejigal (hábitat catalogado 9240), y de 3,71 hectáreas de brezales oromediterráneos endémicos que se corresponden con un hábitat de interés comunitario prioritario (Cód 4090). También se afectan 1,14 hectáreas de pastos mesófilos (6210) y 0,67 hectáreas de praderas montanas (6230).

La fragmentación de hábitats afecta a una mayor superficie de hábitats naturales, ya que hay zonas, que suman una extensión superior, que quedan confinadas entre viales, zanjas, zonas de cimentación y de plataformas, muy especialmente en la zona que va desde el monte Galartza hasta el puerto de Azaceta. A todo ello habría que añadir las áreas de vertederos de materiales sobrantes (53.460 m³) cuya ubicación no se señala en el Anteproyecto, ni en el EsIA, y por tanto habría de aclararse.

La línea eléctrica de Alta Tensión, que uniría las Subestaciones de Gereñu y de Elgea, con 25 apoyos de 40m de altura, ocupa también zonas de vegetación sensible, catalogada de Interés Comunitario Prioritario, tanto en el entorno de la ZEC de los Montes de Aldaia, como en otras zonas bien conservadas. Se afectan según datos del EsIA unos 6.000 m² de robledales de *Quercus faginea* (hábitat 9240) y superficies similares de Brezales oromediterráneos endémicos (4090), y de pastos xerófilos (6220) de *Brachypodium retusum* que constituyen hábitats de interés comunitario prioritario según catalogación de la Directiva europea "Hábitats".

A su vez, la línea de Media Tensión, en su recorrido desde el emplazamiento de Azaceta en el que se ubican los aerogeneradores hasta la Subestación Transformadora de Gereñu, recorre, bajo los montes de Itxogana e Indiagana (cimas de gran interés montaño), áreas excelentemente conservadas de hayedo maduro, con espacios puntuales en los que se entremezclan con quejigales en las partes más bajas. Este trazado va recorriendo estrechos y sinuosos caminos y sendas de monte y significará un impacto muy relevante sobre estas formaciones de frondosas autóctonas. No se clarifica convenientemente en el EsIA cuáles son las afecciones concretas en todo este recorrido de unos 7,9 km, en un trazado complejo atravesando el bosque dados los condicionantes constructivos de este tipo de canalizaciones e infraestructuras asociadas. Tampoco quedan claras a nivel de proyecto las ocupaciones en este espacio por la propia infraestructura y elementos auxiliares, ni los accesos para la maquinaria de obra que se van a emplear, zonas de acopios de los materiales necesarios para la obra, etc. Por tanto, ha de realizarse por parte del EsIA un análisis más profundo de los efectos de esta línea de Media Tensión.



Camino por el que se proyecta la línea subterránea de evacuación en el interior del hayedo bajo las laderas del monte Itxogana. Fotografía representativa del recorrido (7,9km).

Todo el conjunto de actuaciones e infraestructuras proyectadas, significarían una ocupación directa significativa de hábitats y áreas de interés natural excelentemente conservadas que incluyen especies de flora amenazada, no habiéndose valorado apropiadamente el impacto derivado por parte del Estudio de Impacto Ambiental, al estimar su magnitud únicamente como moderado durante la fase de construcción.

Tras realizar visita técnica al ámbito afectable y proceder a realizar un reconocimiento y estudio botánico de detalle, se ha podido comprobar que hay algunos ámbitos de especial sensibilidad, en cuanto a vegetación y hábitats naturales catalogados, que no han sido descritos por el EsIA y por tanto no han sido convenientemente valorados, en particular en la zona que ocupan los aerogeneradores nº1 y nº2 (área del pico Garlartza). En estos ámbitos se afecta a extensas áreas de hábitats naturales con una gran riqueza en orquídeas, catalogados por la Directiva Europea "Hábitats" además de cómo "De Interés Comunitario", también como de "De Interés Comunitario Prioritario". Asimismo, se han detectado especies de flora amenazada, en particular en el área de alteración prevista para la construcción de viales, así como en la de la instalación de líneas eléctricas soterradas y de localización de los aerogeneradores citados. En este sentido, cabe resaltar las siguientes especies que resultarían afectadas por el proyecto y que están incluidas en el *Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina – Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca-Gobierno Vasco-2011*).

- *Narcissus asturiensis*
- *Ilex aquifolium*.
- *Taxus baccata*
- *Ruscus aculeatus*



Es destacable el Narciso *Narcissus asturiensis* (Jordan) Pugsley Subs. *jacetanus* (Fernández Casas) Uribe-Echebarría, por tratarse, la subespecie presente en Azaceta, de un endemismo del norte peninsular.

Por otra parte el mosaico y complejidad de comunidades vegetales naturales en el ámbito afectable tanto por la zona de aerogeneradores, como por las líneas eléctricas de media y alta tensión, abarca un gran número de hábitats que no han sido convenientemente identificados y/o valorados por el EslA:

- Hayedo acidófilo atlántico.
- Hayedo basófilo o neutro.
- Quejigal subatlántico.
- Espinar no atlántico.
- Brezal calcícola con genistas, margoso.
- Brezal calcícola con genistas, subatlántico.
- Helechales atlánticos y subatlánticos, montanos.
- Lastonares y pastos del *Mesobromion*.
- Praderas montanas de *Agrostis* y *Festuca*.
- Prados pastados y pastos no manipulados.
- Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.l*

Dentro de estas comunidades, muchas de ellas hábitats catalogados, se observa una variedad y riqueza notables de taxones vegetales.

Asimismo, se ha detectado en el ámbito de proyecto una elevada diversidad de orquídeas lo que hace que algunos hábitats afectables en superficies importantes se consideren Hábitats de Interés Prioritario a nivel europeo. Se constata la presencia de las siguientes nueve especies de orquídeas: *Orchis mascula*, *Orchis purpurea*, *Orchis ustulata*, *Ophrys fusca*, *Ophrys sphegodes*, *Ophrys lutea*, *Ophrys tenthredinifera*, *Ophrys sphegodes*, *Dactylorhiza insularis*, *Aceras antropophorum*. El momento o época de la realización del reconocimiento botánico realizado por parte de los técnicos de esta Diputación, centrado en el ámbito concreto de Azaceta, no ha podido ser el óptimo y ha estado condicionado por el reducido periodo de tiempo disponible en el plazo otorgado de audiencia e información pública del proyecto, y por lo tanto no abarca el período mínimo que se requiere para la identificación completa de las especies; así un análisis más profundo que se pudiera realizar durante un periodo suficiente, que abarque los cuatro meses que van de abril a julio, muy probablemente desvelaría que la presencia de especies de orquídeas en esta zona es incluso netamente superior.

Del análisis de la vegetación y especies de flora que efectúa el EslA se deduce que dicho estudio no ha llevado a cabo debidamente una inspección botánica de la zona. Es fundamental por tanto realizar reconocimientos y estudios botánicos de detalle en todos estos ámbitos adecuando las valoraciones de los impactos a los resultados que se obtengan. Especial atención en el seguimiento a realizar debe tenerse en el área del monte Galartza y todo su entorno en donde se ubican dos aerogeneradores, y también en todo el ámbito afectable por las líneas eléctricas, por ser las zonas afectables más sensibles.



Por otra parte, las medidas correctoras y protectoras que se prevén en el EsIA, son de carácter muy genérico, sin mediciones y sin especificaciones concretas a las características particulares de este Proyecto y de este emplazamiento. Las partidas de restauración que se incluyen en Proyecto y en el EsIA difieren sustancialmente, evidenciándose errores y contradicciones relevantes. Ha de considerarse que con la ubicación propuesta de varios aerogeneradores y de sus plataformas y viales asociados se ocupan hábitats muy frágiles de forma permanente caracterizados por su gran especificidad y singularidad, por lo que se precisará un estudio detenido de las ubicaciones concretas de los aerogeneradores.

CONCLUSIÓN EFECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN Y HÁBITATS

Cabe estimar, en base a las consideraciones expuestas, que el Parque Eólico de Azaceta ocasionaría unos efectos negativos muy relevantes sobre la vegetación, hábitats de interés comunitario y/o prioritario y flora amenazada, estimándose que la magnitud de dicho impacto alcanzaría al menos una magnitud severa. Se estima que el EsIA ha infravalorado estos impactos y que se requiere realizar un estudio botánico riguroso que abarque las épocas más adecuadas y con el suficiente detalle para la identificación de las especies, que permita un mejor análisis y una mayor profundización en el conocimiento del medio para una evaluación adecuada del nivel de impacto.

6.2.- Avifauna y quirópteros

A) AVIFAUNA

El análisis faunístico del EsIA se ha centrado especialmente en los vertebrados prestándose especial atención a la avifauna (acuáticas y rapaces principalmente) por haberse considerado por dicho Estudio que es el grupo potencialmente más afectado por las instalaciones proyectadas. En el análisis avifaunístico, en base a las visitas que se han realizado durante el seguimiento previo a la redacción del EsIA (seguimiento durante 12 meses en 5 oteaderos distintos) se destacan en dicho Estudio, como las especies protegidas con mayor presencia en el área de riesgo del parque eólico, el Milano Real (*Milvus milvus*), el Alimoche (*Neophron percnopterus*) y el Buitre leonado (*Gyps fulvus*), aves catalogadas respectivamente como "En Peligro de Extinción", "Vulnerable" y "de Interés Especial".

El EsIA, a nuestro juicio, sin estudiar suficientemente el medio físico-biológico, no valora adecuadamente la magnitud de riesgo de colisión sobre las aves y tampoco los efectos negativos producidos por la pérdida y/o fragmentación de hábitats de interés para la avifauna, estimando que los impactos son únicamente moderados.



Área de nidificación de rapaces forestales y área de campeo de rapaces rupícolas

No se ha tenido en cuenta debidamente en el EsIA la presencia en la zona de extensos bosques, hayedos y robledales maduros, que rodean y ocupan el mismo ámbito en el que se localiza el proyecto y que son hábitats de refugio y nidificación de un gran número de rapaces forestales: Águila culebrera (*Circaetus gallicus*), Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), Abejero europeo (*Pernis apivorus*), Azor (*Accipiter gentilis*), Gavilán (*Accipiter nisus*), Alcotán europeo (*Falco subbuteo*), Busardo ratonero (*Buteo buteo*), Cárabo común (*Strix aluco*), Lechuza común (*Tyto alba*), Búho chico (*Asio otus*), etc. No se ha realizado durante el proceso de elaboración del EsIA un trabajo de campo detallado en las zonas forestales para indicar la presencia segura de nidos y áreas de cría de estas especies y para certificar la abundancia y singularidad de las mismas en la zona.

Debe tenerse en cuenta la importancia de Azaceta y de los Montes de Vitoria como área de campeo de aves rupícolas, solicitándose una profundización por parte del EsIA en este aspecto. Ha de considerarse que, aunque las rupícolas no nidifican en el entorno próximo al parque eólico (en el entorno inmediato no hay grandes roquedos), sí lo hacen en zonas algo más separadas (en los roquedos de la ZEC de Entzia o en la ZEC-ZEPA de Izki por ejemplo) y habitualmente sobrevuelan toda esta zona de Berrozi, Azaceta y en general el área oriental de los Montes de Vitoria. En este sentido destacan dos especies, grandes rapaces rupícolas amenazadas, como el Águila Real (*Aquila chrysaetos*) y el Águila de Bonelli (*Aquila fasciata*). Asimismo, aunque se cita en el EsIA la aparición puntual en estos montes del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), tampoco se le otorga la debida importancia al riesgo sobre esta gran necrófaga "En Peligro de Extinción" (en los últimos años se introduce ocasionalmente hasta esta zona desde Navarra, tras sobrevolar la ZEC de Entzia, sierra en la que se observa más habitualmente).

Movimientos habituales de las aves en el área de Azaceta: vuelos de ladera y circulares

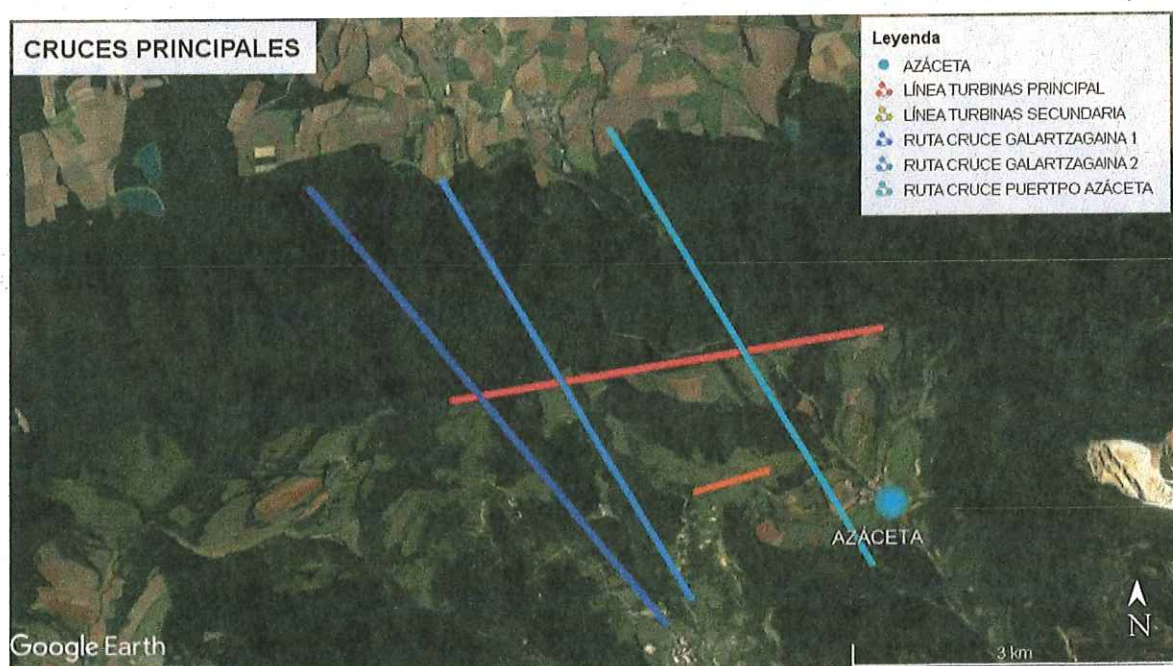
En relación con estas rapaces, como son las necrófagas y grandes águilas, hay que reseñar que en sus vuelos de elevación necesitan apoyarse en fuertes corrientes atmosféricas para realizar sus desplazamientos sin tener que recurrir al vuelo de aleteo. Para ello utilizan las corrientes térmicas que se producen en las horas centrales del día, debido a la fuerte insolación del suelo y a la ascensión del aire caliente hacia cotas más altas.

Además, las grandes aves veleras, y también otras rapaces forestales más pequeñas, utilizan los llamados "vientos de ladera" que se originan en las zonas de montaña por el ascenso de corrientes de aire. En este caso el ave se traslada a menor altura, en dirección perpendicular a los vientos dominantes N-S, siguiendo los bordes del monte arbolado a través de las crestas y pudiendo realizar recorridos de largo alcance. Es el caso de la ladera y cresta de bosque autóctono continuo en dirección Este-Oeste, que en Álava parte desde Entzia, atraviesa los Montes de Iturrieta y llega en un continuo hasta los Montes de Vitoria, atravesando el ámbito en el que se prevé ubicar el Parque Eólico. En estos casos el riesgo de choque con infraestructuras que puedan colocarse sobre las áreas cimera, como los aerogeneradores que se plantean en Azaceta, es alto. Este riesgo se ha puesto de manifiesto en estudios realizados en ambientes similares con Águilas Reales en Norteamérica (Katzner et al 2012) y también se ven afectadas por esta misma razón especies de menor tamaño como el Milano Real y el Milano Negro (Santos et al 2017).

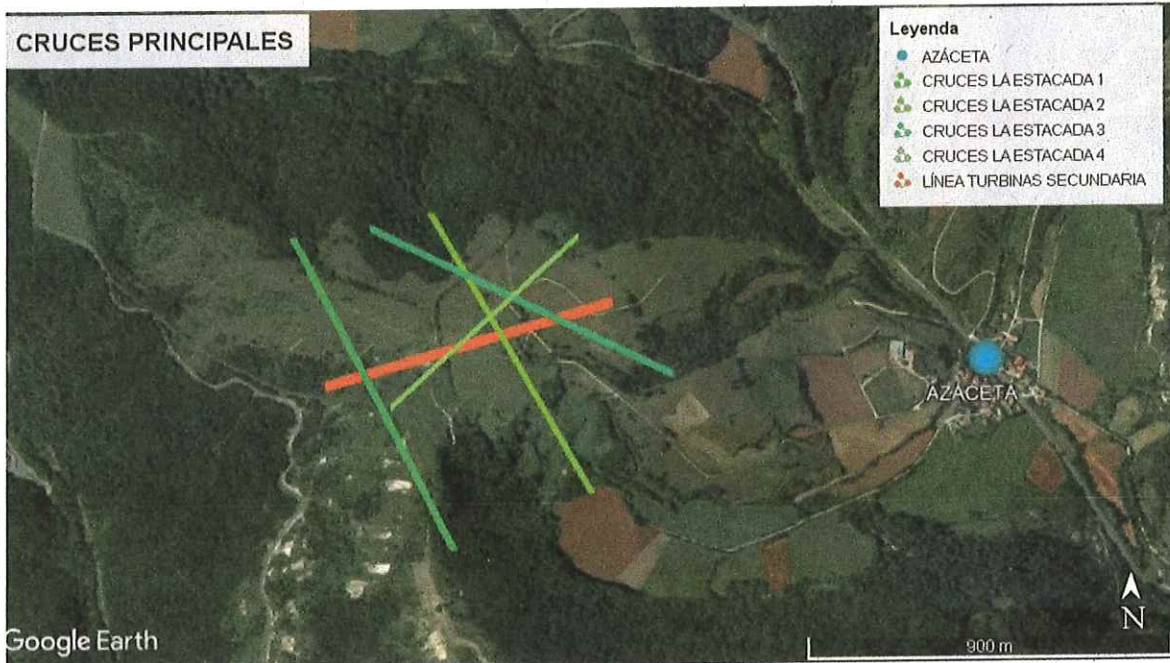


A efectos de impactos por colisión, la importancia de los efectos de los movimientos a través de la ladera y de la zona culminar de los Montes de Vitoria y de los Montes de Iturrieta es en este emplazamiento clave y así se reconoce en el EsIA, señalándose expresamente en base al seguimiento realizado en Azaceta lo siguiente: *“La antes citada orientación de oriente a poniente es la que condiciona el movimiento de las planeadoras que utilizan el viento de ladera de estos montes para desplazarse de un extremo a otro. Un importante número de aves detectadas circula por el área de estudio aprovechando los vientos de ladera que se crean a lo largo de toda la alineación montañosa, generándose un gran tráfico de aves, sobre todo planeadoras. Las carroñeras, en concreto van aprovechando la ladera, ejercitando un circuito este/oeste/este.”*

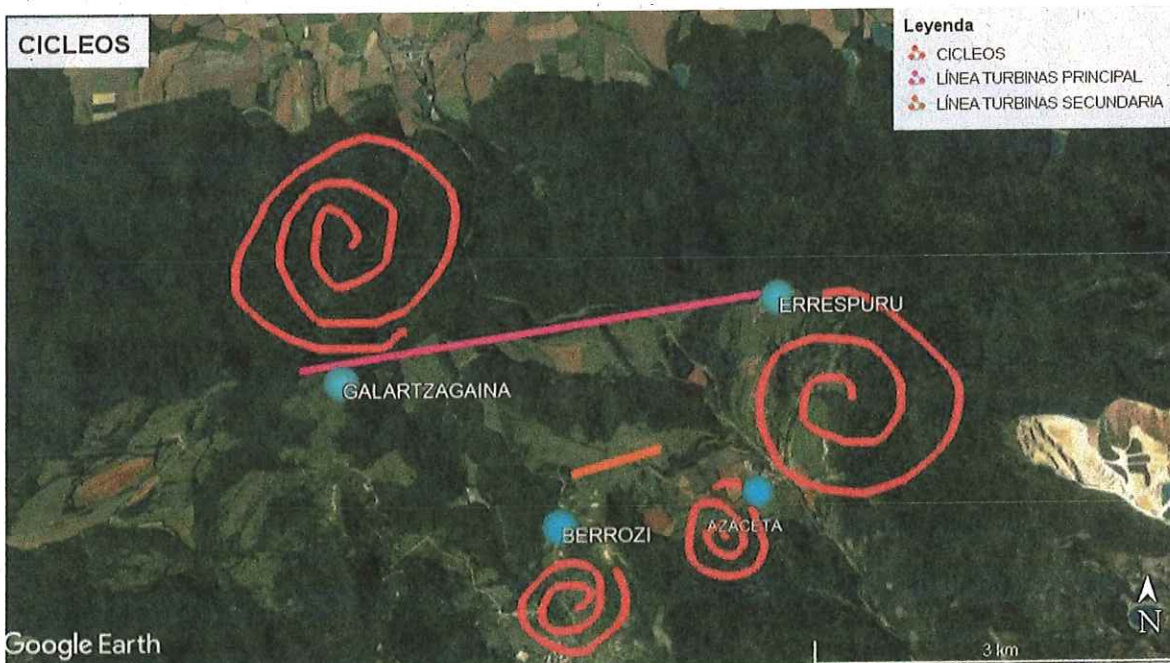
Se destaca además en el EsIA que los cruces y movimientos de las aves en Azaceta son muy abundantes y se producen indistintamente en el sentido Este-Oeste y en el sentido Norte-Sur. También se destaca la abundancia de los movimientos en círculo de las aves habituales en este ámbito de Azaceta: *“Los cicleos son abundantes tanto en las laderas que se hayan frente a Galartzagaina y Errespuru, como en las cercanías de los pueblos de Azaceta y Berrozi. Son cicleos que tiene el fin de ganar altura (para propiciar el paso por encima del cordal de montaña). También son habituales los cicleos que se producen en la zona de La Estacada y Errespuru como consecuencia de la localización por parte de las necrófagas de cadáveres de bovino u ovino”.* Con estas valoraciones se hace preciso por tanto revisar la valoración de la magnitud del riesgo de colisión.



Fuente EsIA: Movimientos frecuentes de las aves detectados por el EsIA: Atravesando la alineación principal de aerogeneradores (desde el n°1 hasta el n°7: línea roja)



Fuente EsIA: Movimientos frecuentes de las aves detectados por el EsIA: Atravesando la alineación secundaria de aerogeneradores (aerogenerador nº8): línea roja)



Fuente: EsIA. Movimientos cicleos frecuentes de las aves detectados por el EsIA: Atravesando la alineación principal de aerogeneradores (del nº1 al nº7, en color rosa) y la secundaria (aerogenerador nº8 en color naranja)



Movimientos de las aves entre los espacios RN2000 del entorno

No se analizan suficientemente en el EslA los movimientos habituales de las aves entre el "Corredor Ecológico" de Azaceta y los espacios Red Natura 2000 que bordean la zona, es decir entre la ZEC de los Montes Altos de Vitoria (a 1,4km), la ZEC-ZEPA y Parque Natural de Izki (1,5km) y la ZEC de Entzia (6,9km). En cambio, sí se ha citado la importancia de los movimientos habituales de todas estas aves y de otras muchas también catalogadas amenazadas, entre el muladar o punto de alimentación suplementaria de Musitu (a 7,5 km al Este del ámbito de proyecto), el vertedero de Gardelegi (a 11km al Oeste) y la granja ganadera existente en Izarza (a 1,5km). Deberían, en consecuencia, considerarse debidamente en el proceso de evaluación ambiental todos estos riesgos derivados del sobrevuelo en dirección E-O-E habitual de las aves por este espacio en el que se proyecta el parque eólico y su entorno de influencia, infravalorados en el EslA.

Conviene atender en especial a la localización del aerogenerador n.º2 y n.º8, tal y como se apunta en el EslA: *"Mención aparte merece la línea de turbinas secundaria sita en el paraje de La Estacada, que se haya toda ella en una zona de collado ocupada por pastos de montaña. Esta zona queda bastante al margen de las zonas de cruce de buitres, pero al ser una zona "baja" con pastos son los milanos reales, alimoches, busardos ratoneros y cernícalos comunes los que hacen un uso copioso de ella, buscando restos de carroñas, micromamíferos o artrópodos para su alimentación. Esta forma de caza, a media distancia, hace que los cruces en esta línea no sigan un patrón rectilíneo y se produzcan toda clase de variantes a la hora de desplazarse entre lo que serían futuras turbinas."*

Importancia del emplazamiento de Azaceta para las aves migratorias

En cuanto a los efectos sobre las aves migratorias, se destaca en el Estudio de Impacto Ambiental la importancia del área de proyecto al respecto, pero la valoración de los efectos realizada por dicho EslA en este sentido es a nuestro juicio insuficiente. Así, en efecto, es muy reseñable que el área de Azaceta se encuentra en medio de la importante ruta migratoria del Paleartico occidental, que es aquella que utilizan las aves en su paso migratorio, tanto prenupcial como postnupcial, a través del corredor existente entre el extremo occidental de Pirineos y el comienzo de la costa cantábrica. La zona de estudio se encuentra en el extremo oriental de Montes de Vitoria, el cual tiene una orientación Este-Oeste casi perfecta. Esta orientación, unida a las características geomorfológicas y de relieve especiales de la Llanada alavesa, hace que por esta zona pasen en el periodo migratorio un gran número de bandadas de aves de diversas especies, muchas de ellas con un grado elevado de amenaza. Los aerogeneradores se localizarían claramente en una zona muy sensible a estos efectos, habiéndose minusvalorado los impactos que podrían ocasionarse.

Afecciones indirectas a las aves por ocupación de hábitats

Además de los riesgos de colisión, los efectos sobre la fauna debido a la fragmentación de hábitats y pérdida de vegetación natural, con la merma de hábitats descrita en el apartado 6.1, también son de una magnitud superior a lo estimado por el EslA. En este sentido, hay que reseñar que los impactos por ocupación y pérdida de hábitats catalogados en la zona de Azaceta, Berrozi y monte de Galarza tiene un efecto directo sobre la fauna silvestre y en particular sobre la avifauna; ello es debido a la pérdida que se produciría de biotopos y áreas de alimentación y refugio.



Las afecciones sobre la biodiversidad en este espacio tendrían a su vez una repercusión en la de los Espacios Naturales Protegidos del entorno, con los que se comparten hábitats y especies de avifauna y quirópteros. En este sentido se destaca nuevamente el valor de Conector Ecológico de esta zona que se sitúa a caballo entre tres espacios Naturales Protegidos (Izki, Montes Altos de Vitoria y Entzia), aspecto fundamental que no ha sido estudiado convenientemente por el EslA.

B) QUIRÓPTEROS

Los murciélagos constituyen asimismo un grupo de especies cuya presencia en el lugar es muy significativa y es fundamental para la conservación de especies y poblaciones. En el Estudio de Impacto Ambiental se señala que durante el seguimiento realizado en marzo y octubre de 2020 se han detectado en el entorno inmediato un total de 9 especies (4 detectadas por ultrasonidos), y en base a este seguimiento y a la bibliografía disponible puede acreditarse que hay presencia en las proximidades de los aerogeneradores de un total de 14 especies, lo cual supone aproximadamente un 70% del total de las especies del País Vasco. Se trata por tanto de un ámbito de excepcional importancia para este grupo faunístico.

Especial consideración merecen las especies migratorias de murciélagos, que sobrevuelan atravesando el cordal de Montes de Vitoria en ambas direcciones. Un ejemplo destacado es el murciélago Nótulo menor (*Nyctalus leisleri*), con nutridas poblaciones en el Parque Natural y ZEC-ZEPA de Izki, cuyas hembras se desplazan desde Centroeuropa hasta la península para aparearse utilizando estos corredores. También es destacable el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), catalogado en Peligro de extinción, con presencia en Maeztu de la colonia más importante de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los efectos concretos sobre estas especies requerirán una mayor profundización del conocimiento del medio físico-biológico por parte del EslA.

La riqueza en quirópteros en los Montes de Vitoria es debida a la presencia de bosques autóctonos en diferentes estados vegetativos y de madurez; así como de complejos y diversos hábitats herbáceos y de matorral. Esta riqueza de hábitats presentes, que se ven afectados por el proyecto, acarrea una elevada presencia y diversidad de insectos que a su vez facilitan el alimento de una numerosa variedad de murciélagos. Por biodiversidad de especies vegetales, de insectos y por presencia de espacios ideales para refugiarse y criar, este entorno, situado en la zona de influencia de tres espacios de la Red Natura 2000, es un espacio perfecto para la migración y asentamiento de una gran variedad de murciélagos.

Son numerosos los estudios realizados mediante diseños específicos, tanto en Estados Unidos, como en Europa, que concluyen que hay una elevada mortandad de murciélagos en los parques eólicos, tanto por colisión, como por descompresión generada por las aspas en su entorno próximo. Esta mortandad es además muy difícil de detectar en los seguimientos que se realizan en las centrales eólicas, debido al pequeño tamaño de los ejemplares y al efecto de la elevada tasa de carroñeo de los cadáveres (por rapaces necrófagas, cuervos, zorros, coleópteros necrófagos, etc.).

Los datos de varios estudios señalan que el número de muertes de murciélagos en parques eólicos es superior en aquéllos que se sitúan en cumbres y acantilados, y sobre zonas boscosas y arboladas, como es el caso de este Parque Eólico de Azaceta, en comparación con instalaciones en zonas de menor cota y con cultivos o praderas.



Además de la muerte por colisión y descompresión, la ejecución del proyecto significaría una elevada pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario y/o prioritario, reduciéndose así su ámbito de caza y alimentación.

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS QUE CONTEMPLA EL ESIA PARA REDUCIR EL IMPACTO SOBRE LA AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS

Las medidas que plantea el EsIA para paliar los efectos negativos sobre estas especies van dirigidas, en una primera parte, a profundizar en el conocimiento del medio (presencia de nidos) previamente a la ejecución de los trabajos constructivos, con el objeto de realizar las labores de desbroce fuera de las zonas de mayor riesgo, pero se trata de una medida eminentemente parcial que no evita los principales impactos por pérdida de hábitats, eliminación de refugios y zonas de alimentación.

Por otra parte, según expone el EsIA, el sistema 3DOBSERVER (anticolisión de aves) se plantea incluir en el proyecto para detectar y posicionar con precisión las aves cuando se aproximan a un parque eólico, ubicándolas en el espacio tridimensional. El sistema tras discriminar las trayectorias de vuelo de las aves, evalúa dicho riesgo y genera una alarma de parada automática del aerogenerador implicado.

No se citan en el EsIA conclusiones de resultados de la implantación de este sistema anticolidión en otros parques eólicos, no se encuentran tampoco publicaciones técnicas editadas al respecto o estudios que hayan podido publicarse sobre este sistema o similares. La instalación de este sistema en Azaceta significaría una experimentación de esta tecnología.

El sistema 3DOBSERVER se considera que convenientemente testado puede tener efectos favorables significativos en la reducción de la mortalidad de las aves por colisión. No obstante, este sistema presenta algunos problemas importantes como son: 1) Funciona únicamente durante el día, y por tanto no quedarían protegidas las rapaces nocturnas. 2) No detecta el movimiento de aves de mayor tamaño que una paloma, por lo que no quedan protegidas algunas especies de este tamaño o inferior y que están amenazadas. 3) No protege a los quirópteros por su tamaño inferior y por sus movimientos nocturnos. 4) Aunque el sistema se detenga sigue habiendo riesgo de colisión del ave dirigiéndose hacia el aerogenerador. Además, en días de baja visibilidad, muy frecuentes en Azaceta, son habituales en parques eólicos las colisiones sobre aerogeneradores parados. 5) En Azaceta las aves realizan movimientos muy diversos en múltiples direcciones (E-O, N-S y cicleos) de manera que varias aves pueden dirigirse en distintas direcciones hacia el mismo aerogenerador lo que puede anular la discriminación de la trayectoria por el sistema 3D y hacerlo ineficaz.

CONCLUSIÓN EFECTOS SOBRE LA AVIFAUNA Y QUIRÓPTEROS

Cabe estimar, en base a las consideraciones expuestas, que el Parque Eólico de Azaceta ocasionaría unos efectos negativos muy relevantes tanto sobre las aves amenazadas como sobre los quirópteros, estimándose que dicho impacto alcanzará una magnitud que podría ser muy severa. Se estima que el EsIA ha infravalorado estos impactos y debería realizarse un mejor análisis y una mayor profundización en el conocimiento del medio para concretar con mayor precisión el nivel de impacto.



6.3.- Paisaje y conectividad paisajística

Incidencia en el Paisaje catalogado sobresaliente y en una cuenca visual muy amplia

El emplazamiento en el que se proyectan los ocho aerogeneradores ostenta la calificación de Paisaje Sobresaliente nº62 "Cabeceras de los ríos Ayuda, Aiago y Berrón" del *Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados nº829, de 27 de septiembre de 2005.*

La localización propuesta para la Línea Eléctrica de Alta Tensión 220kV afecta en un tramo de unos 500m al Paisaje Sobresaliente nº40 "Montes de Aldaia – Río Barrundia" de dicho Catálogo.

El parque eólico proyectado resultaría muy conspicuo desde una amplia zona de Álava, significando una transformación muy relevante en áreas de elevada naturalidad y gran calidad paisajística. La alineación de aerogeneradores se localiza en el límite entre dos Comarcas naturales muy diferenciadas, la Llanada Alavesa y la Montaña Alavesa. Dada la altura de los aerogeneradores, 180m con pala extendida, la cuenca visual en la que se proyectan los ocho aerogeneradores que componen el Parque Eólico abarca una gran extensión de las dos comarcas, incluyendo un número considerable de poblaciones y las principales vías de comunicación viarias y ferroviarias que atraviesan el Territorio alavés. Además, el grado de intrusión visual del parque, tal y como se muestra en el EsIA, sería elevado debido a su ubicación en lo alto del cordal de Montes de Vitoria, de manera que desde la mayor parte de los ámbitos desde los que se percibe el Parque Eólico son observables los ocho aerogeneradores. El efecto se ve agravado por la noche debido al balizamiento luminoso en la parte más elevada de las torres.

Además del efecto más llamativo de los aerogeneradores, ha de considerarse también la introducción de la nueva línea eléctrica de 9,1 km que atravesaría la Llanada Alavesa, desde Gereñu hasta Zuazola, con 25 apoyos de 40 m de altura (dato del EsIA) y de la línea soterrada de evacuación hasta Gereñu. Por tanto, el conjunto de actuaciones proyectadas (movimientos de tierras, caminos, plataformas, líneas soterradas y aérea, subestación en Gereñu y aerogeneradores con balizamiento nocturno intermitente) significarán una alteración relevante de los componentes cualificados que conforman el paisaje de todo el ámbito de influencia visual con merma de su calidad global.

Asimismo, el volumen elevado que se plantea de movimientos de tierra (340.000 m³) y la eliminación de áreas importantes de bosque autóctono (4,2 has de hayedo y 1 ha de quejigal según EsIA), significarán una alteración que se percibirá desde las principales áreas de montaña del entorno. Se incluyen aquí montes muy emblemáticos de la zona como Itxogana (1.063), Indiagana (1098), Kapildui (1.176), Arraialde ((1.049) o Galartza (1.036) y también la ermita de San Vitor (958) y la de Santa Isabel de Gipuzuri (751).



El entorno de los Montes de Vitoria en el que se proyecta el Parque Eólico tiene una calidad paisajística muy alta y, en general, un bajo grado de intervención o alteración, aunque justamente en la zona propuesta para la implantación de los aerogeneradores hay presencia de algunas infraestructuras que restan algo de naturalidad al ámbito. Se trata de la Base de Berrozi de la Ertzaintza, en cuyo entorno de acceso restringido se ubican tres aerogeneradores, y el radar meteorológico de Kapildui. En todo caso, la Base de Berrozi es un equipamiento que genera impactos localizados en el ámbito concreto pero que al ubicarse en un valle cerrado y acotado no presenta una alta intervisibilidad y por ello no merma de forma relevante la calidad del paisaje que se percibe desde zonas más alejadas o amplias.

Los núcleos rurales del ámbito, tanto en la Montaña como hacia La Llanada, dado su armónico crecimiento con tradicionales construcciones de piedra, lejos de significar un impacto en este particular entorno, contribuyen a enriquecer el paisaje. En el entorno próximo a la ubicación prevista de los aerogeneradores se localizan los siguientes pueblos: Azaceta (1,7km), Egileta (2,3km), Erentxun (2,9km), Hijona (3,2km), Gauna (4,2km), Trokoniz (4,6km), Añua (4,9km), Adana (4,9km) y Virgala (4,9km). Como zonas más pobladas desde las que resultará claramente visible el Parque Eólico se incluyen Alegría-Dulantzi a 5,7km y Vitoria-Gasteiz a poco más de 10km.

A su vez, la línea eléctrica de Alta Tensión, con 25 apoyos de 40m (según datos del EsIA) discurre a menos de 1km de Ulibarri-Jauregi, Gereñu, Txintxetru, Ezkerkotxa y Heredia, generándose un impacto paisajístico muy relevante. La línea afecta a la ZEC de Montes de Aldaia y discurre a 1,1 km de la ZEC de los Robledales Isla de la Llanada Alavesa, siendo la incidencia visual en todos estos ámbitos muy notable. La línea soterrada de media tensión de evacuación hasta la Subestación Transformadora de Gereñu, tal y como se ha informado, se introduce por una ladera boscosa por la base de los montes Itxogana e Indiagana, cubierta por un hayedo excelentemente conservado. Los impactos sobre el paisaje son menores en este caso al ser soterrada la línea, pero la calidad y sensibilidad del ámbito y su exposición visual hace que cualquier afección a la vegetación tenga una incidencia visual muy relevante.

El balizamiento luminoso de las torres en su parte más alta, tendrá una incidencia negativa muy significativa abarcando el efecto visual un entorno muy amplio que alcanza una gran parte de la Llanada y también de la Montaña Alavesa y varios espacios RN2000 (ZEC de los Montes Altos de Vitoria y ZEC de Entzia). Este impacto nocturno ocasionado por las balizas luminosas es destacado por el EsIA considerando que por la noche los impactos paisajísticos superan a los provocados por el día. El efecto paisajístico y la pérdida de naturalidad del conjunto de actuaciones afecta al valor montañoso del entorno y tiene incidencia en los recursos turísticos y recreativos en un ámbito rural de montaña.

Deficiencias relevantes del EsIA en la valoración el impacto sobre el paisaje

El Estudio de Impacto Ambiental consideramos que no valora suficientemente la magnitud del impacto, al estimarlo como "medio" en el área de localización de los aerogeneradores y como "bajo-medio" por la línea de Alta Tensión, concluyendo que tanto en la fase de construcción, como también en la de explotación, los efectos negativos sobre la "Calidad de la percepción visual" serán "moderados".



En efecto, el Estudio de Impacto Ambiental en su análisis paisajístico presenta deficiencias considerables. Así, es reseñable que en la valoración realizada no ha considerado el concepto de fragilidad paisajística y el de áreas de mayor concentración de observadores, ignorando en la fórmula de cálculo utilizada el efecto negativo sobre las poblaciones desde las que resulta perceptible el parque eólico y sus infraestructuras asociadas y centrándose, más bien, en las distancias desde las que resultan perceptibles las instalaciones independientemente de la presencia de observadores.

Además, el concepto de calidad paisajística se tiene en cuenta en el EsIA sólo parcialmente, considerando en la valoración únicamente al criterio de "cubierta vegetal", pero obviando otros componentes que definen la calidad de un paisaje como son: presencia de pequeños núcleos rurales bien integrados, formas singulares del relieve, hitos paisajísticos y puntos panorámicos, etc. Tampoco se tienen en cuenta en el análisis que realiza el promotor atributos del paisaje muy relevantes en el ámbito afectable como son la naturalidad y la singularidad, ni se considera en la valoración el concepto de "dominancia visual", en términos de escala, de los elementos introducidos que permanecen durante todo el periodo de explotación (aerogeneradores de 180m de altura).

Finalmente, señalar que debe abordarse la necesaria localización de un emplazamiento para el depósito en condiciones adecuadas de los materiales sobrantes (53.000 m³ según Anteproyecto). Se trata una acción de proyecto no considerada en el EsIA, ni en el Proyecto, y que generará impactos paisajísticos que no han sido considerados en la valoración de efectos negativos sobre el paisaje, impactos que son adicionales a los que producen sobre otros componentes ambientales apuntados en apartados anteriores. Esta es una carencia que debe abordar el EsIA en la revisión que se solicita, realizando un análisis de alternativas que seleccione la opción de emplazamiento de menor impacto para el vertedero de inertes.

CONCLUSIÓN VALORACIÓN DE LOS EFECTOS PAISAJÍSTICOS

En base a las consideraciones expuestas cabe valorar que los impactos sobre el paisaje y sobre la conectividad paisajística serían con la ejecución del proyecto muy elevados, alcanzando a nuestro juicio una magnitud severa. Las medidas correctoras y protectoras no pueden evitar, ni minimizar significativamente la afección.

En base a lo expuesto, se considera que, previamente a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, deberían corregirse las deficiencias observadas y exigirse un análisis paisajístico riguroso que considere los conceptos antes apuntados y los atributos de paisaje correctos.

6.4.- Otros impactos

Fauna silvestre: anfibios y reptiles

Además de los efectos descritos en el apartado 6.2 sobre la avifauna y sobre los quirópteros, se producirían también efectos relevantes sobre otras especies protegidas de fauna silvestre. La pérdida y fragmentación de hábitats, anteriormente descrita, provoca una reducción de las zonas de alimentación, hibernación y refugio de numerosas especies de fauna silvestre



(además de las ya expuestas), entre las que destacan los anfibios y reptiles. En el Estudio de Impacto Ambiental se destaca la importancia de estas dos comunidades, al indicarse que hay presencia de una gran diversidad, con especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitats como son los reptiles Lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y la Culebra lisa europea (*Coronella austriaca*) y al menos otras seis especies seguras.

De las especies de anfibios que potencialmente pueden estar presentes en el ámbito de montaña afectable, destacan por la afección que podría ocasionarse las cuatro siguientes: Salamandra (*Salamandra salamandra*), Rana bermeja (*Rana temporaria*), sapo partero (*Alites obstetricans*) y tritón palmeado (*Lissotriton helveticus*). Un análisis más profundo, a realizar por el EslA, debe considerar posibles efectos negativos sobre pequeños humedales y charcas naturales en el ámbito afectable.

Afección a la Red de Itinerarios Verdes de Álava

El Estudio de Impacto Ambiental no realiza un análisis de la posible incidencia del proyecto con la Red de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, regulada por la Norma Foral 1/2012. Resulta una carencia a resaltar que debe subsanarse con la realización de un estudio de detalle que aborde esta cuestión, abarcando además de los itinerarios catalogados el conjunto de caminos y sendas de montaña que acceden hasta los principales montes. Se incluyen aquí los montes de Galarza, Kapildui, Itxogana, Indiagana, Arraialde, Galarza, etc y también otros puntos de interés, tanto montaño como histórico-cultural, como son las ermitas de San Vitor o Santa Isabel de Gipuzuri

Con las líneas eléctricas de media y alta tensión se afectaría muy significativamente al trazado en uso de la Vía Verde del Antiguo Ferrocarril Vasco-Navarro, proyectándose su ocupación en un tramo de 700 metros, en un tramo rodeado de bosque y de especial valor paisajístico. Consideramos que existen alternativas para el trazado de la línea de media tensión que eviten la ocupación y servidumbre asociada de esta importante Vía Verde de interés histórico y cultural y habilitada para paseantes y ciclistas por la Diputación Foral de Álava y que de hecho es anualmente transitada por miles de usuarios.

También se afecta al Camino de Santiago con uno de los apoyos que se proyectan para la línea aérea de Alta Tensión que atravesaría la Llanada de Sur a Norte, desde Gereñu hasta Zuazola. Tampoco se valora en el EslA la afección en un tramo continuo de 1.200m al GR-25 "Vuelta a la Llanada Alavesa". Igualmente cabe decir que hay alternativas no consideradas en el EslA que evitan estas afecciones.

Todas estas carencias se añaden a otras antes citadas viniendo a justificar la necesaria revisión en profundidad del EslA.

Efectos en las zonas habitadas: Efectos sonoros, impactos lumínicos.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en las proximidades del emplazamiento previsto para el Parque Eólico, en un radio de 5km en torno a los aerogeneradores se localizan un total de 9 poblaciones. Estos pueblos pertenecen a los Municipios de Arraia-Maeztu, Alegría-Dulantzi, Iruraiz-Gauna, Elburgo y San Millan.



Según se indica en el EslA, *"Durante la explotación de los parques eólicos se va a producir un incremento de los niveles sonoros como consecuencia de la acción de los aerogeneradores. El origen de este ruido es doble: mecánico y aerodinámico. Con las máquinas en funcionamiento a 200 m se registran niveles medios de ruidos comprendidos entre 58 y 60 dB(A) que están por debajo de los niveles admitidos en zonas industriales urbanas que se estiman en 65 dB(A) día."*

El EslA no ha realizado una valoración concreta del efecto sonoro en las poblaciones más próximas, aunque cada una de ellas tiene unas particularidades muy diversas en cuanto a distancia y situación con respecto al Parque Eólico.

Igualmente, se produce un impacto en las zonas habitadas, y en una cuenca visual muy amplia, con el balizamiento luminoso intermitente de las torres en su parte más alta.

Efectos sobre la planificación urbanística y ambiental.

El análisis sobre efectos derivados sobre la planificación urbanística y ambiental no ha sido abordado por el promotor y debe realizarse con el debido detenimiento en todo Estudio de Impacto Ambiental, tal y como se refleja en las guías metodológicas y manuales para la elaboración de estos Estudios, según publicaciones del Ministerio y europeas.

Deben analizarse al respecto en el EslA los posibles efectos sobre el Planificación Urbanística de los Municipios de Arraia-Maeztu, Bernedo y Municipios por los que discurren las líneas eléctricas y en este sentido ha de considerarse que el Proyecto no se incluye en la Planificación Territorial Parcial, ni Sectorial vigente. También debe analizarse la incidencia sobre el Plan Especial de Desarrollo del Sistema General de Equipamiento Comunitario Berrozi-Álava (Base de la Ertzaintza).

Debe en particular ser objeto de análisis la incidencia de un cambio urbanístico y del régimen de protección medioambiental de estos terrenos, considerando que estos cambios a su vez podrían permitir la autorización a futuro de otro tipo de instalaciones e infraestructuras como son las grandes líneas de transporte eléctrico en una zona de transición entre la Llanada Alavesa y la Montaña Alavesa.

Efectos sobre el Patrimonio Histórico-Arquitectónico

Según el EslA se afecta en grado grave dentro del ámbito afectable por el proyecto a varias Zonas de Presunción de Interés Arqueológico, destacando por la afección directa el "Poblado de Villaverde" y el "Poblado de Ayago".

La línea de evacuación del parque hasta la Subestación de Gereñu pasa junto a la ermita de Santa Isabel de Gipuzuri, generándose un impacto muy relevante según el EslA. Existen alternativas de trazado que evitan la ocupación de la campa de esta histórica ermita que deben analizarse detenidamente por el EslA.



En el EsIA se indica que no ha sido posible acceder hasta el área restringida en la que tiene su sede, y campos de entrenamiento, el cuerpo de la Ertzaintza denominado Berrozi Taldea (BBT), no habiéndose realizado en este espacio la prospección arqueológica, ni por tanto tampoco el análisis de los posibles impactos. Se trata de una parte muy extensa e importante dentro del ámbito afectable, y por ello se considera que el estudio realizado por el EsIA de los efectos sobre el Patrimonio Histórico Arquitectónico está incompleto. Esta carencia deberá ser, en todo caso, objeto de valoración por parte de los Órganos competentes en materia de Cultura, tanto de Diputación Foral de Álava como del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 25 de junio de 2021

**La Jefa del Servicio de
Sostenibilidad Ambiental**

**El Jefe del Servicio de
Patrimonio Natural**

Fdo: M^a Elena Gómez Chico

**Fdo.: Joseba Carreras de
Bergaretxe**

**El Jefe de la Sección
de Evaluación Ambiental**

**La Jefa de la Sección de Espacios
Naturales y Biodiversidad**

Fdo.: Juan Abad García

Fdo.: Marta Olalde Fernández